

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: OMAIRA CELEDON ACOSTA  
Demandado: JOSÉ NORBERTO OSPINA MARMOLEJO  
RAD. No. 2018-00142-00

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020).

De acuerdo a la petición realizada por la demandante en escrito que antecede y por considerarse que el derecho a los alimentos de la menor demandante se encuentra garantizados en razón a los descuentos que Colpensiones viene haciendo a la mesada pensional del demandado, dándole cumplimiento de la orden de embargo decretada en auto del 17 de abril de 2018, se ordena el levantamiento de la restricción para la salida del país del señor JOSÉ NORBERTO OSPINA MARMOLEJO tal como es solicitado por la memorialista. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
se notifica a las partes el presente auto, conforme  
al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario